

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud pendiente por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco de enero de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado judicial de la señora SENIT JIMENEZ ARIZA, Dr. WILSON LEONEL MEJIA TORRES, hace las siguientes manifestaciones y solicitudes:

- Que el demandado ALEJO VARGAS VERA incumplió lo pactado en la conciliación y no consignó los dineros que debía realizar, una vez se le dejó de descontar de la nómina. Por lo tanto, solicita se proceda a embargar nuevamente la pensión del demandado, pues es claro que no cumplirá con sus obligaciones alimentarias si no es a través de orden judicial.
- Posteriormente, informó que el pasado 26 de noviembre, el señor ALEJO VARGAS VERA consignó en la cuenta del Banco Caja Social de su hija, la suma de \$750.000, manifestando que es el primer mes que recibe, luego de cobrar los títulos judiciales que el Despacho autorizó y que se encontraban a disposición del Despacho.

Para resolver, hay que traer a colación lo acordado en Conciliación No. 35 del 21 de agosto de 2020:

"PRIMERO: FIJAR como cuantía de las pretensiones del presente PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA y UN PESOS (\$7'486.271=), que abarca lo adeudado por concepto de cuota alimentaria a favor de la menor demandante hasta el día de hoy 21 de agosto de 2020.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO, las partes acordaron lo siguiente:

VALOR EN TÍTULOS JUDICIALES: El señor ALEJO VARGAS VERA, autoriza al Despacho entregar a la señora SENIT JIMENEZ ARIZA, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA y UN PESOS (\$5'486.271=), representada en los títulos judiciales que se relacionan a continuación:

(...)

VALOR RESTANTE: El señor ALEJO VARGAS VERA, se comprometió a pagar el saldo restante de la cuantía fijada en esta diligencia, esto es la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000=), en seis cuotas iguales desde el mes de septiembre de 2020 al mes de febrero de 2021, por valor de \$333.333 cada una, los cuales consignará el último día hábil del mes, en la cuenta de ahorros de la que es titular la señora SENIT JIMENEZ ARIZA, y que es de conocimiento del demandado (...).

Se tiene entonces que el señor ALEJO VARGAS VERA canceló la suma de \$5.487.000, a través de los títulos judiciales cobrados por la demandante el pasado 4 de septiembre, adeudando únicamente la suma de \$2.000.000.

Asimismo, el pasado 5 de octubre, se ordenó la entrega del título judicial núm. 460010001569912 por valor de \$602.903, a favor de la señora SENIT JIMENEZ ARIZA, teniendo en cuenta que el pagador de Colpensiones alcanzó a descontar dicho depósito, debido a que no se había procedido al levantamiento de la medida cautelar, y a que el demandado a través de su apoderada judicial, autorizó dicho pago, el cual se debía descontar de las cuotas pactadas hasta el mes de agosto del año 2021.

Observando lo pactado por las partes, a 30 de noviembre del presente año, el señor ALEJO VARGAS VERA debió cancelar la suma de \$999.999, pero según lo señalado en párrafos precedentes y por el apoderado de la señora SENIT JIMENEZ ARIZA, el señor demandado ha entregado la suma de \$1.352.903, que es la suma del título 460010001569912 por valor de \$602.903 y la consignación al Banco Caja Social por \$750.000.

En este orden de ideas, se niega lo solicitado por el Dr. WILSON LEONEL MEJIA TORRES, apoderado de la señora SENIT JIMENEZ ARIZA, como quiera que el señor ALEJO VARGAS VERA ha dado estricto cumplimiento a la Conciliación No. 35 del 21 de agosto de 2020, incluso a cancelado de más.

Finalmente, la apoderada judicial del señor ALEJO VARGAS VERA, Dra. ELVIA MILENA MEJÍA PACHECO, manifiesta que, teniendo en cuenta los descuentos realizados por Colpensiones a su representado, debido a que no se había procedido al levantamiento de la medida cautelar por parte de la mencionada entidad, autoriza nuevamente a la demandante, señora SENIT JIMENEZ ARIZA, para que reclame los títulos correspondientes al dinero descontado y que tiene en custodia el Despacho, dinero que se descontará de las cuotas pactadas en conciliación realizada el día 21 de agosto de 2020.

Sin embargo, consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, no se encuentra ningún título pendiente de pago.

Por lo tanto, se requiere a la Dra. ELVIA MILENA MEJÍA PACHECO para que aclare la solicitud y aporte las constancias de descuento del pagador de Colpensiones en aras de proceder a resolver lo requerido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68cd956d7febbe69d85ad59ad1ace30857e63607009aaf83d179032be70ff4d4

Documento generado en 25/01/2021 04:03:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>